



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Resolución Ejecutiva Regional

N° 138 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 ABR. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 0747-2022-GRAP/06/GG, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0078-2022-GRAP/06.02/DRC, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas naturales y/o jurídicas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, en el marco de las actividades programadas por el Centésimo Cuadragésimo Noveno Aniversario de creación política del departamento de Apurímac, se tiene considerado la ceremonia de reconocimiento a personajes ilustres e instituciones destacadas, con la alta distinción de Medalla de Oro de la región de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, Pedro Hernán Portilla Salas, nació en el distrito de Huayllati de la provincia de Grau, el 18 de enero de 1948, curso estudios primarios en su natal pueblo y secundarios en el Colegio Nacional de Ciencias del Cusco; Ingeniero Agrónomo por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, cuenta con estudios de post grado en Planificación, maestro en Economía Agrícola por la universidad Nacional Agraria la Molina UNALM;

Que, el destacado profesional Apurimeño se ha desempeñado como Jefe de la Unidad de Planificación del SINAMOS en Madre de Dios y Sicuani; fue directivo en la Dirección Regional de Vivienda de Cusco, el Organismo Departamental de Apurímac ODEA, la Corporación Regional de Desarrollo de Apurímac CORDESA;

Que, en el año 1983, fue integrante del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola INAF del Ministerio de Agricultura, durante los años 1984 a 1990 ocupó cargos directivos en diversos sectores, lo que lo llevo a ser asesor del despacho Ministerial de Agricultura en materia de política de irrigaciones; a partir de 1991 trabajó en la consultoría privada en la empresa AGROCONSULTORA ANDINA S.A.; la ONG Asociación Promotora del Campo PROCAMPO, como directivo y especialista en la formulación de proyectos de desarrollo rural. En 1997, Director de la Municipalidad Provincial de Calca; en 1999, especialista en el Proyecto: Cultivos y Tecnología Andina con sede en Urubamba; Desde el año 2000, ocupó el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Zonal de Desarrollo de Acomayo. Del 2007 al 2012, laboró en el Instituto Nacional de Cultura INC del Cusco, como Investigador de sistemas agrícolas pre-hispanos del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu; investigador de agricultura pre-hispana, entre 2012-2013 en el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, Consultor en Planes de Desarrollo Concertado; el 2013 fue Asesor de la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac; actualmente es docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac-UNAMBA, en la Escuela Académica de Ciencia Política y Gobernabilidad

Que, además destaca como escritor e investigador social, autor de: Ensayos sobre realidad nacional: “Apurímac el perfil de un pueblo olvidado del Perú” (1983); publicó “El Engendro de Aquel Mundo”; “Los Forjadores de la Eternidad: Mitohistoria Inka”; “El Proyecto Minero Las Bambas”;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

¿Desarrollo o enclave para Apurímac?; "Apurímac- Cusco: El Mito de la descentralización centralista"; "Los Pecados de la Santa Iglesia Católica". En edición internacional publicó: "Los Pecados de la Santa Iglesia Católica", "Crónica de Mister Satán" y "La Leyenda Negra: Crónicas del Exterminio Inka"; "El Perro del Hortelano: La Obsesión por el Poder"; "Los Forjadores de la Eternidad" 2° Edición y 1° Edición, traducida al inglés; "La Otra Historia Nuestra Historia" y su más reciente publicación "Perú: ¿Democracia para la impunidad?";

Que, mediante, Informe N° 0078-2022-GRAP/06.02/DRC, de fecha 25 de abril de 2022, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones; solicita reconocimiento al Mag. Pedro Hernán Portilla Salas;

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar al Mag. Pedro Hernán Portilla Salas; por su destacado aporte a la región Apurimeña y el país en materia agrícola y cultural;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción "Medalla de Oro" al **Mag. Pedro Hernán Portilla Salas**, por su destacado aporte a la región Apurimeña y el país en materia agrícola y cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

